Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Clave: **VII-J-SS-152**

Rubro: **JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. TIENE EXISTENCIA JURÍDICA Y COMPETENCIA MATERIAL PARA IMPONER SANCIONES A LOS PARTICULARES.-**

De la interpretación armónica de los artículos 3, 4, fracción XXVI, y último párrafo, 20, fracción II, en relación con el diverso 19, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, y el artículo Único del Acuerdo que Establece la Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, se desprende la existencia jurídica del Jefe de Departamento de Verificación y Vigilancia, de la Procuraduría Federal del Consumidor, puesto que la referida Procuraduría para el despacho de sus asuntos contará con diversos servidores públicos, entre otros, Delegados, Subdelegados, directores de área, subdirectores y jefes de departamento. Ahora bien, los Delegados tienen conferidas distintas atribuciones que pueden ser ejercidas a su vez, por personal a su cargo, como lo es el Jefe de Departamento de Verificación y Vigilancia. En esta guisa, de conformidad con los artículos 19, fracciones XIII y XVI, y 20, fracción II, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, el Jefe de Departamento de Verificación y Vigilancia puede ejercer directamente las facultades conferidas al titular de la Delegación respectiva, entre las que se encuentra la de ordenar, dentro del ámbito de su competencia, las medidas precautorias previstas por la Ley, aplicar las medidas de apremio e imponer las sanciones que correspondan a los particulares, así como adoptar las medidas necesarias para su ejecución. Consecuentemente, el Jefe de Departamento de Verificación y Vigilancia, de la Procuraduría Federal del Consumidor, tiene existencia jurídica dentro de la organización de la citada Procuraduría y cuenta con competencia material y territorial para imponer sanciones a los particulares, como en el caso, derivadas de infracciones a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Contradicción de Sentencias Núm. 13/200-24-01-03-09/YOTRO/1676/13-PL-08-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de abril de 2014, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente:

Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. Alin Paulina Gutiérrez Verdeja.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/62/2014)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 36. Julio 2014. p. 104